



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 11/2014

SESIÓN PLENARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Juana María Carmona González y de los Diputados: D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen y D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario General en funciones, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

El Sr. Secretario General, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión Ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	1/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Sr. Secretario General en funciones da lectura a las siguientes Declaraciones Institucionales suscritas por todos los Grupos Políticos de la Corporación, cuyo tenor literal es como sigue:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERIDA A
"DÍA DE LOS GITANOS ANDALUCES"**

"En el decurso histórico la población gitana andaluza, ha pasado de una favorable y hospitalaria acogida a su llegada a una sistemática persecución en siglos posteriores, lo que motivó la pérdida de una gran parte de su cultura y de su lengua, situación felizmente concluida con el reciente logro de la igualdad jurídica que les otorga nuestra Carta Magna.

Desde la llegada de los primeros gitanos y gitanas a España y en particular a Andalucía, datada históricamente el día 22 de noviembre de 1462, el acervo cultural de este pueblo ha ido acrecentando y enriqueciendo el patrimonio del pueblo andaluz, de tal manera que, en determinados campos artísticos no resulta posible diferenciar lo gitano de lo andaluz.

Los pueblos deben apreciar las aportaciones de unos para con otros, pues una cultura es mucho más fecunda y rica en la medida en la que es capaz de asimilar elementos culturales foráneos. Un adecuado conocimiento de la cultura gitana, sin duda facilitará la creación de una conciencia social crítica, frente a situaciones de discriminación e injusticia.

La Constitución de 1978 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía han venido a dar carta de naturaleza como ciudadanía española y andaluza de pleno derecho a los integrantes de una comunidad, que de manera notable ha contribuido y contribuye a la formación de la personalidad andaluza.

Hoy, con motivo de la celebración del 22 de noviembre como "día de los gitanos andaluces" queremos felicitar a todas las gitanas y gitanos andaluces. Andalucía necesita a los gitanos, tanto como los gitanos necesitan a nuestra tierra. La lucha contra la desigualdad y la no

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	2/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

discriminación es una tarea de todos, y como mujeres y hombres, ciudadanía en general, nunca renunciaremos a una sociedad donde todos los ciudadanos y ciudadanas tengan las mismas garantías de igualdad y de oportunidades.

Queremos reiterar nuestro compromiso con el pueblo gitano y con sus reivindicaciones históricas que pasan por un mayor reconocimiento y presencia en las instituciones para defender con voz propia la justa causa de la igualdad y no solo exige respuestas jurídicas eficaces sino medidas políticas que visibilicen positivamente a esta población.

Por ello, y a pesar de los indiscutibles avances llevados a cabo en estas últimas décadas para la población gitana, no vamos a dejar de seguir trabajando y reivindicando para que desarrollen y doten de los recursos necesarios a la Estrategia Nacional para la Inclusión de la población gitana 2012-2020 y evitar así que nuestro país retroceda de la vanguardia europea en políticas de integración del pueblo gitano.

Debemos unirnos, todos y todas, para conmemorar este día y compartimos el legítimo orgullo del Pueblo Gitano andaluz, un pueblo que ha sido capaz, a pesar de tantas persecuciones y discriminaciones, de seguir afirmando su gitanidad como manifestación del derecho de todas las minorías étnicas y culturales a ser diferentes siendo iguales."

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

"El 17 de Diciembre de 1999, la Asamblea General de la Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema de la Violencia de Género en este día como una conmemoración internacional.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	3/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

En nuestro país el trabajo y los esfuerzos de sensibilización y concienciación, así como la legislación y la coordinación Institucional que se han desarrollado durante estos años, han contribuido a un cambio paulatino de actitudes en la población en general en contra la violencia hacia las mujeres, como queda reflejado en el Análisis de la Encuesta sobre la percepción de la violencia de Género que presentó el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en este año 2014, en el que evidencia los siguientes porcentajes:

- La mayoría de la población (89%) considera que los malos tratos hacia la mujer están extendidos en la sociedad española y prácticamente nadie niega su existencia, aunque los hombres con mayores recursos socioeconómicos tienden a ser menos sensibles a esta problemática que los demás hombres.

- Existe un rechazo generalizado hacia la idea de la violencia de género, sin embargo, no todas las formas de violencia de género constatan el mismo grado de rechazo:

- Las agresiones físicas (99%) y el forzar a tener relaciones sexuales (97%).
- Sin embargo, la tolerancia hacia el uso de amenazas en las relaciones de pareja es del 6,5% y la tolerancia hacia la desvalorización del 9%.
- Y la aceptación de la violencia de control llega casi a un tercio de la población (31%).

Con todo, las cifras de denuncias y casos atendidos de violencia de género, de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas (45 ya este año), de agresiones sexuales, de menores huérfanos y familias destrozadas evidencian que esta grave problemática social no descende ni cesa. Todo ello nos lleva a considerar que nuestros esfuerzos son insuficientes. Estamos curando las heridas, pero no llegamos al origen del problema que las está provocando.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	4/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

En los últimos años se ha comenzado con la atención a menores, igualmente víctimas directas de esta violencia tan atroz y tan inexplicable, tomando conciencia de la necesidad de esos menores de una atención especializada y adaptada a sus características específicas.

Por todo lo anterior, y conmemorando el 25 de Noviembre "Día Internacional contra la Violencia de Género", las Diputaciones de Andalucía proponen y se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones a nivel estatal, autonómico, provincial y local aplicando las medidas que se aprobaron en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada por el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, así como todas aquellas que desde cualquier Institución podamos poner en práctica para eliminar esta lacra social.

- Establecer, en base a lo anteriormente mencionado, espacios de coordinación de modo sistemático y calendarizado en los que estén presentes todas las administraciones.

- Aplicar medidas encaminadas a la Educación en Igualdad y respeto a todas las personas, donde se potencie la aportación de esa visión tan necesaria de ese porcentaje más elevado de hombres que se implican en la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Hombres que quieren una sociedad en IGUALDAD.

- Impulsar la realización de proyectos que incorporen la perspectiva de género con diferentes colectivos, jóvenes voluntariado, ONGs, etc.

- Crear redes de buenas prácticas y modelos de convivencia en igualdad, sobre todo entre jóvenes.

- Implicar a los Ayuntamientos en todas las acciones que desde la Diputación se realicen, tanto en materia de atención como de prevención contra la violencia de género.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	5/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- Apostar por incrementar el número de hombres responsabilizados por la igualdad, aliados y no adversarios de las mujeres, así como visibilizar a los varones ya implicados en esa tarea.

- Animar a los hombres con poder social y cultural, para que estimulen con su ejemplo el logro de la igualdad, y una posición activa contra la Violencia de Género.

- Y dedicar nuestros esfuerzos para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz en nuestros municipios.”

1.- Aprobación acta nº 10/2014 de la sesión de 30 de Octubre, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 10/2014 de la sesión de 30 de Octubre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la modificación de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril.-

El Sr. Secretario General en funciones da lectura a la propuesta que figura en el expediente, cuyo tenor literal es como sigue:

Con fecha 2 de octubre pasado, la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, remite a la Diputación copia de la escritura de elevación a público de sus Estatutos aprobados en la sesión de su Patronato de fecha 11 de julio de 2013 e inscritos por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía con fecha 16 de octubre de 2013.

Estos Estatutos, actualmente en vigor, sufrieron una corrección de errores en su artículo 11, que fue aprobada por el Patronato de la Fundación en su sesión del pasado 29 de julio de 2014, cuyo acuerdo ha sido elevado a escritura pública y remitido para su registro e inscripción al Protectorado de Fundación de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		Página 6/48	



PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las actuaciones realizadas por la Fundación Alberto Jiménez-Becerril a fin de modificar sus Estatutos.

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta de Portavoces, se procede a alterar el orden del día, tratándose a continuación el punto 8.

8.- Aprobación del Inventario de Entes de la Diputación de Sevilla. Ámbito de consolidación.

En este momento, se incorpora el Sr. Secretario General.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Real Decreto 1463/2007, de dos de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2011, de doce de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, regula en su Título I el Inventario de Entes del Sector Público local, estableciendo en su art. 4.1 que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes públicos dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con Ingresos Comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus Presupuestos consolidados, ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados uno y tres del artº 19 de la LGEP.

Por otro lado, el art. 2 de la L.O. 2/2012, de 27 de Abril de EPSF, distingue dentro del Sector público, el Sector Administraciones Públicas (Subsector Corporaciones locales) y el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las Administraciones públicas, denominadas sociedades públicas.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	7/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

La aplicación de la citada Ley Orgánica y el dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/2105/202 y en la normativa que regula la morosidad de las Administraciones Públicas, obliga a aprobar las distintas unidades que conforman la Diputación de Sevilla; unidades que ya han sido clasificadas en Octubre del presente año por la Intervención General de la Administración del Estado junto con el Instituto Nacional de Estadística, competentes en la materia de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Dichas unidades, una vez excluidas aquéllas cuya disolución ya está aprobada y se encuentran en fase de liquidación, son las siguientes:

- 1.- Sector Administraciones Públicas:
 - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
 - Casa de la Provincia
 - Sociedad Provincial de Informática SAU (Inpro)
 - Prodetur S.A.U.
 - Sevilla Activa S.A.U.
 - Fundación Vía Verde de la Sierra
 - Consorcio Aguas del Huesna
 - Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla

- 2.- Sector Sociedades no financieras
 - Aguas del Huesna S.L.

- 3.- Unidades pendientes de clasificación:
 - Consorcio de Aguas Sierra Sur
 - Ruta Bético Romana S.L.
 - Ecodesarrollo de Sierra Morena S.A.
 - Consorcio Artealia-Campiña Monumental
 - Consorcio Via Verde de los Alcores y Escarpes

Por otro lado, y a los efectos de lo previsto en la L.O. 2/2012, en la Orden HAP/2105/2012, en el R.D. 1463/2007 y en la Normativa sobre morosidad de las Administraciones Públicas, esta Corporación Provincial aprueba su perímetro de consolidación integrado por las unidades que conforman el llamado Sector Administraciones Públicas.

En consecuencia, y constanding en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 10 de

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	8/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista), y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Inventario de Entes del Sector Público Local de esta Corporación Provincial integrado por las distintas Unidades señaladas en la parte expositiva de este Acuerdo y agrupadas, de acuerdo con el art. 2 de la L.O. 2/2012 en Sector Administraciones Públicas, Sector Sociedades no financieras y Unidades pendientes de clasificación.

SEGUNDO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en la L.O. 2/2012, en la Orden HAP/2105/2012, en el R.D. 1463/2007 y en la Normativa de morosidad de las Administraciones Públicas, el Perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en el que integran todas aquéllas Unidades incluidas en el Sector Administraciones Públicas y que constan en la parte Expositiva de este Acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la clasificación en alguno de los tres grupos determinados en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local una vez se concreten todos los Organismos adscritos a la Diputación, en cumplimiento del acuerdo plenario de febrero de 2014.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la Corporación para que, de acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público, realice cuantas actuaciones sean necesarias en orden a ejercer el derecho de separación de aquéllos Consorcios integrantes del Inventario que no presenten actividad alguna.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, se procede a debatir conjuntamente los puntos 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día.

3.- Aprobación del Límite de gasto no financiero en el Presupuesto General 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, marco Normativo de referencia en materia presupuestaria, establece en el punto siete de su artº 15, que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, debiéndose cumplir los principios de Equilibrio o superávit estructural, el Límite de deuda pública y la Regla de gasto.

Por su parte, el art. 30 establece que las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Con fecha 27 de Junio pasado y de acuerdo con lo regulado en la LOEPSF, el Consejo de Ministros aprobó la tasa de referencia de crecimiento del PIB, que para 2015 queda fijada en el 1.3%. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar, pues, la tasa de referencia cifrada en el 1,3%.

Obtenido el gasto computable máximo de 2014 (197.021.422,70), se le ha aplicado la tasa de referencia aprobado por el Consejo de Ministros (1,3%), alcanzando la cifra de 199.582.701,20 €; cantidad resultante que se ha visto afectada por los cambios normativos operados y permitidos por el artº 12.4 de la citada ley Orgánica (-35.988,36 € en el Presupuesto de Diputación y 486.400,00 en el del OPAEF) alcanzando una cantidad final de 199.733.112,83 €. Todo ello, tomando en consideración el perímetro de consolidación aprobado por este mismo Pleno Corporativo. En términos de consolidación a los efectos de la LOEPSF, el RD 1463/2007, la Orden HAP/2105/2012, y en la Normativa sobre morosidad de las Administraciones Públicas, el gasto computable asciende a la cantidad de 198.656.342,84 €, una vez descontados los gastos computables del Consorcio del Huesna (38.030,00 €), del Consorcio Provincial de Aguas (361.739,99 €) y la Fundación Vía Verde (677.000,00 €).

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	10/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Así pues, y como primer paso para la aprobación del Presupuesto 2015, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, y en consonancia con los objetivos aprobados por el Consejo de Ministros del pasado 27 de Junio, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 19 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista), 9 abstenciones (Grupo Popular) y 5 votos en contra (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar un límite de gasto no financiero para el ejercicio 2015 que queda cifrado en la cantidad de 262.114.115,03 € que es el resultado de sumar al gasto máximo computable 2015 del Presupuesto consolidado de la Diputación Provincial (198.656.342,84 €), el importe de los intereses de la deuda (1.743.800,45 €), los ajustes permitidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (3.190.118,65) y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (58.523.853,08 €).

4.- Aprobación de la Modificación de la Plantilla del OPAEF y de sus Bases de Organización.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Las vigentes Bases de organización del OPAEF contemplan la existencia de cuatro Negociados en el Servicio de Gestión Económica, entre los que se encuentra el Servicio de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Asimismo, incluyen el compromiso de que en las Oficinas de Atención al Contribuyente, la plantilla conste de seis o más trabajadores, entre los que deben figurar dos Agentes ejecutivos. Ello, unido a otras consideraciones que constan en la Memoria hace necesaria la modificación de la plantilla del citado Organismo, de acuerdo con el Informe emitido por la Intervención General de 13 de Noviembre de 2014. En consecuencia, de acuerdo con lo recogido en el

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	11/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

artículo 7.1 y 2 de los Estatutos del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, y constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos, de fecha 18 de noviembre, del Servicio de Administración y Recursos Humanos del O.P.A.E.F., de fecha 19 de noviembre de 2014, así como el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OPAEF en sesión de 19 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista), 10 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear en la plantilla de personal funcionario las plazas y puestos que, a continuación se detallan:

Categoría	Grupo C.D.	Nº de plazas	Destino
Administrativo	C1-18	1	Servicio de Gestión Tributaria
Administrativo	C1-14	1	Servicio de Gestión Tributaria
Agente Ejecutivo	C1-14	1	O.A.C. La Rinconada
Auxiliar Admvo.	C2-13	1	Servicio de Gestión Tributaria
Auxiliar Admvo.	C2-13	2	Servicio de Recaudación
Auxiliar Admvo.	C2-13	1	O.A.C. SS.CC.
Auxiliar Admvo.	C2-13	1	O.A.C. de Carmona
Auxiliar Admvo.	C2-13	1	O.A.C. De Pilas

SEGUNDO.- Amortizar en la plantilla del personal laboral la plaza vacante nº 67 de Auxiliar de Telefonía, adscrita a la Oficina de Atención al Contribuyente de la Sede Central de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	12/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Aprobar la modificación del documento de Bases de Organización del OPAEF, en congruencia con la modificación de la plantilla, en particular en cuanto al régimen jurídico de las plazas indicadas.

CUARTO.- Someter el Expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el art. 49b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

5.- Aprobación del Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Autónomos y Sociedades correspondiente al ejercicio 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Formado el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 en los términos del art. 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e integrados y unidos al mismo los documentos y anexos previstos legalmente, y constando en el expediente los certificados y acuerdos adoptados por los Organismos Autónomos y Sociedades de la Corporación así como los informes de la Intervención de Fondos, sobre el Presupuesto General y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, de fechas 18 y 17 de noviembre respectivamente, de la Tesorería Provincial, de fecha 28 de octubre, y de la Intervención de los OO.AA. "Casa de la Provincia", y del OPAEF, ambos de fecha 17 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos a favor (Grupo Socialista), 13 votos en contra (Grupos Popular y Grupo IU-LV-CA), y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos y Sociedades, para el ejercicio 2015 así como todos los documentos y

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	13/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

anexos que lo integran o acompañan, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora a la minuta del Acta, conforme al siguiente resumen:

1.- PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	20.953.070,23
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.725.055,96
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.434.783,41
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.830.260,39
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.635.071,30
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	272.578.241,29
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.100,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.064.144,85
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	32.164.244,85
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	304.742.486,14
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	75.391.274,31
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	75.391.274,31
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	380.133.760,45

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	90.346.285,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.518.216,14
III	GASTOS FINANCIEROS	1.207.863,45
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.224.896,31

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		Página 14/48	



PRESIDENCIA

Secretaría General

V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.127.494,46
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	195.424.755,36
VI	INVERSIONES REALES	25.898.735,56
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.698.581,74
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	44.597.317,30
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	240.022.072,66
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	125.202.938,05
IX	PASIVOS FINANCIEROS	14.908.749,74
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	140.111.687,79
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	380.133.760,45

2. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL. (O.P.A.E.F.)

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.365.071,78
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	127.031,70
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.492.103,48
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.492.103,48
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.024.896,52

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	15/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.024.896,52
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		25.517.000,00

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	13.585.425,23
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.124.500,00
III	GASTOS FINANCIEROS	291.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	827.178,25
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	20.828.103,48
VI	INVERSIONES REALES	644.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	664.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.492.103,48
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.024.896,52
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.024.896,52
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		25.517.000,00

3. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "CASA DE LA PROVINCIA" :

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	16/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	877.309,97
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	877.609,97
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	886.609,97
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		896.609,97

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	406.011,97
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	471.298,00
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	877.609,97
VI	INVERSIONES REALES	9.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	886.609,97
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		896.609,97

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	17/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

**4. ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA
(INPRO S.A.)**

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.054.571,11
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTE	6.054.571,11
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.054.571,11
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.054.571,11

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	4.891.179,34
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.093.391,77
III	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.054.571,11

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMfigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	18/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMfigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

VI	INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.054.571,11
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.054.571,11

5. ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD PROMOCIÓN DESARROLLO Y TURISMO (PRODETUR S.A.U.)

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.100.287,38
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.100.287,38
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.100.287,38
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		9.100.287,38

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	19/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	7.092.362,43
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.007.924,95
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.100.287,38
VI	INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.100.287,38
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.100.287,38

6. ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD "SEVILLA ACTIVA, S.A."

INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.329.348,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	385.964,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.715.312,00

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	20/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290.005,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	290.005,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.005.317,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.005.317,00

GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	1.651.107,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	526.099,00
III	GASTOS FINANCIEROS	370.937,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.548.143,00
VI	INVERSIONES REALES	20.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.568.143,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	437.174,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	437.174,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.005.317,00

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	21/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Presupuesto General Integro asciende a 424.707.545,91 € y el Presupuesto Consolidado a 406.374.723,13 € conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS				
PRESUPUESTO	INTEGRO	AJUSTES CAP. IV	AJUSTES CAP. VII	CONSOLIDADO
DIPUTACIÓN	380.133.760,45	126.377,32	0,00	380.007.383,13
CASA PROVINCIA	896.609,97	877.309,97	9.000,00	10.300,00
OPAEF	25.517.000,00	0,00	0,00	25.517.000,00
INPRO S.A.	6.054.571,11	6.054.571,11	0,00	0,00
SEVILLA ACTIVA S.A.	3.005.317,00	2.145.277,00	20.000,00	840.040,00
PRODETUR S.A.U.	9.100.287,38	9.100.287,38	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	424.707.545,91	18.303.822,78	29.000,00	406.374.723,13

ESTADO DE GASTOS				
PRESUPUESTO	INTEGRO	AJUSTES CAP. IV	AJUSTES CAP. VII	CONSOLIDADO
DIPUTACION	380.133.760,45	17.476.644,53	9.000,00	362.648.115,92
CASA PROVINCIA	896.609,97	0,00	0,00	896.609,97
OPAEF	25.517.000,00	827.178,25	20.000,00	24.669.821,75
INPRO S.A.	6.054.571,11	0,00	0,00	6.054.571,11
SEVILLA ACTIVA S.A.	3.005.317,00	0,00	0,00	3.005.317,00

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFiqtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFiqtq6JQox5yFplw==		Página 22/48





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRODETUR S.A.U.	9.100.287,38	0,00	0,00	9.100.287,38
TOTAL GASTOS	424.707.545,91	18.303.822,78	29.000,00	406.374.723,13

SEGUNDO.- Abrir información pública sobre el Presupuesto de la Corporación y sus Organismos Autónomos y Sociedades -y documentación que comprenden- por un plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6.- Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2014, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 14 de noviembre de 2014. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la Web Corporativa.

El Periodo Medio de Pago Global del mes de octubre queda fijado en: -5,70.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial anteriormente referido, que debidamente diligenciado por el

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	23/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

7.- Aprobación Programa de Transición 2015 del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla.

En este momento, preside la Sra. Juana M^a Carmona González, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, de fecha 21 de noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, tramita expediente de aprobación de un Programa de Transición, previo a la aprobación de un II Plan Director de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios.

El I Plan Director de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios, fue aprobado por el Pleno Provincial en sesión de 29 de noviembre de 2005, con una vigencia hasta 31 de diciembre de 2013.

Culminado éste, los Convenios de Colaboración suscritos con los Ayuntamientos que titulan Parques de bomberos y con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, pudieron ser prorrogados a tenor de lo establecido en la cláusula novena de los mismos, estableciéndose una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante Addenda suscrita el 19 de diciembre de 2013.

Estando próxima, la conclusión de los Convenios suscritos y dado que el citado II Plan Director, va a necesitar un periodo más amplio de implantación hasta tanto se habiliten los recursos económicos, administrativos y normativos necesarios por adaptación de la situación, que hasta ahora prestaba esta Diputación en materia de prevención y extinción de incendios, a la normativa aprobada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	24/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Local, es por lo que el presente Programa de Transición, surge como una adaptación coyuntural del actual Sistema a las nuevas disposiciones legales, disponiendo medidas transitorias necesarias que faciliten la elaboración y posterior aprobación del citado II Plan Director de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios.

Como remisión normativa, destacar que con carácter general, corresponde a las Diputaciones las competencias de coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el art. 31,2a) de la LBRL.

Con respecto a los Municipios y sus competencias, para municipios con población superior a 20.000 habitantes, el art. 26.1 c) de la LBRL, establece el servicio de prevención y extinción de incendios como uno de los servicios mínimos obligatorios.

En el caso de los Municipios de menos de 20.000 habitantes, si estos no prestan el servicio, será competencia propia de la Diputación la prestación de los mismos, en virtud de lo dispuesto en el art. 36. 1c) de la LBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Así mismo la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, establece en el art. 26.4, que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en aquellos municipios en los que de acuerdo con la legislación de régimen local no resulte obligatoria su prestación y carezcan de servicio propio.

Los objetivos del presente Programa de Transición, son los siguientes:

- Preparar la estructura del Sistema actual para la implantación del II Plan Director.
- Implementar las medidas necesarias para adaptar de manera transitoria y coyuntural la estructura

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	25/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

actual del Sistema a la nueva normativa legal derivada de la Ley 27/2013 de Racionalización y Modernización de la Administración Local y a la Ley 2/2002 de Emergencias de Andalucía.

- Reestructurar coyunturalmente la cooperación de la Diputación con las entidades locales que hasta ahora venían colaborando en la prestación del Servicio
- Crear la Red de Bomberos de la Provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en la LAULA, integrada por la Diputación de Sevilla, los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia que teniendo Parques de Bomberos, decidan su incorporación para prestar el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Organizar la Red de Bomberos de la Provincia de Sevilla en Áreas de Intervención Operativa: Aljarafe, Bajo Guadalquivir, Campiña-Sierra Sur, Centro y Norte.
- Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Red de Bomberos de la Provincia de Sevilla.
- Garantizar, en todo momento, el mantenimiento y mejora de los niveles de eficacia y eficiencia en la prestación del Servicio por el Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

El presente Programa, se desarrollará en 2015 y traerá aparejado gastos en tres líneas de actuación:

Gastos del Capítulo I, en relación a la creación de 20 plazas de bomberos, Sistema de refuerzos e incorporación de plazas de Oficiales Técnicos.

Gastos del Capítulo IV, en relación a Subvenciones municipales en base a los Convenios de Colaboración a suscribir con las Entidades Locales y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Gastos del Capítulo VI, correspondiente a inversiones en construcción de Parques.

1.- Respecto a los gastos del Capítulo I, el Programa de Transición contempla tres tipos de gastos:

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	26/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

-Creación de 20 plazas de bomberos en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, las cuales han sido aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria de 31 de julio de 2014 y cuyo gasto asciende a 842.059,00 €, que será aplicado a la partida correspondiente de personal funcionario del capítulo I, debiendo mantenerse y dotarse en el Presupuesto de 2015.

-Provisión de cinco plazas de Oficiales Técnicos, contempladas en el catálogo de puestos de trabajo de esta Diputación, y cuyo gasto asciende a 178.121,00 €, debiendo garantizarse también en la dotación del presupuesto 2015, y aplicado a la partida del Capítulo I de personal funcionario.

-Sistema de refuerzos para aquellos casos en que sea necesario garantizar la presencia de funcionarios en los Parques Municipales que hasta ahora no disponían de ellos, situación que se mantendrá hasta la cobertura definitiva por funcionarios correspondientes, ya sean municipales o en su defecto provinciales.

El gasto correspondiente a los costes de refuerzos, asciende a 587.771,74 € y será aplicable a la partida funcional 3203.136.01/1510523.

2.- Los gastos del Capítulo IV, referente a subvenciones para el funcionamiento de los Parques municipales o supramunicipales, se sustentarán en Convenios de Colaboración que se establecerán entre las partes y financiarán gastos del Capítulo I y II de los Ayuntamientos y Entidades Supramunicipales.

Está previsto un incremento de 669.305,05€ respecto del año 2014 por lo que el importe a subvencionar en 2015 a los Ayuntamientos será de 4.000.000,00 €, aplicable a la partida presupuestaria 3203.136.00/462.00 y a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, de 1.000.000,00 €, aplicable a la partida 3203.136.00/463.

Siendo el total de los gastos del Capítulo IV de 5.000.000,00 €.

3.- Respecto a los gastos del Capítulo VI, relativos a inversiones contempla construcciones que estaban planificadas y previstas a lo largo del anterior Plan Director y que contaban con los trámites administrativos y

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	27/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

urbanísticos necesarios, cómo son el Parque de Lebrija y el Parque de Osuna, ambos de Tipología 2, cuyas obras serán implementadas durante el año 2015.

El gasto previsto asciende a 850.000,00 €, a razón de 425.000,00 € para cada Parque y será aplicado a la partida funcional 3203.136.04/650.00.

Por cuanto antecede y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación a los arts. 25, 26 y 32, así cómo lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, en concreto en los arts. 26, 28.2 y 46; en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en la Ordenanza Reguladora que se redacte tras la aprobación del Programa de Transición, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 10 de octubre, y la instrucción del Secretario General núm. 328/2014 de 17 de noviembre, de la TAG del Área y de la Intervención de Fondos, ambos de fecha 18 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 14 votos a favor (Grupo Socialista), 9 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista), y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Transición, que se anexa y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora a la minuta del Acta, cuya vigencia comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse por periodos sucesivos anuales, hasta la aprobación de un II Plan Director de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios, previo informe de la Secretaría General y la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, previsto en la siguientes partidas del Presupuesto 2015:

Gastos del Capítulo I:		Aplicación Presupuestaria
-Creación 20 plazas de bomberos	842.059,00 €	varias del Capitulo I
-Incorporación Oficiales Técnicos	178.121,00 €	varias del Capitulo I
-Refuerzos	587.771,74 €	3203.136.01/1510523
Total Gastos Capítulo I	1.607.951,74 €	

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	28/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Gastos del Capítulo IV		Aplicación Presupuestaria
Subvenciones Convenios de Colaboración		
Ayuntamientos	4.000.000,00 €	3203.136.00/462.00
MDFA	1.000.000,00 €	3203.136.00/463.00
Total Gastos Capítulo IV	5.000.000,00 €	
Gastos del Capítulo VI		Aplicación Presupuestaria
Construcciones Parque de Lebrija	425.000,00 €	
Construcciones Parque de Osuna	425.000,00 €	
Total Gastos del Capítulo VI	850.000,00 €	3203.136.04/650.00

TERCERO.- Facultar al Presidente tan ampliamente cómo en derecho proceda para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución de las previsiones contenidas en el citado Programa de Transición 2015 y adaptado a las necesidades dimanadas de la dirección operativa del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, conforme a la legalidad vigente, para una mejor prestación del Servicio.

9.- Aprobación Bases por la que se regula la creación y gestión de un Fondos Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla.

En este momento se incorpora al Salón de Plenos, el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el marco jurídico delimitado por la Constitución Española -en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -especialmente su artículo 31, que regula los fines propios y específicos de la provincia- y el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril -singularmente su artículo 30.6, que define las formas de cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	29/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36,1,b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menos capacidad económica y de gestión.

La ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las diputaciones provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

La experiencia acumulada de anteriores convocatorias aprobadas, los resultados obtenidos, las peticiones cursadas y la existencia de fondos no asignados en este ejercicio presupuestario motivan una tercera fase del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en el ámbito de lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014.

Para esta convocatoria se mantiene la estructura y características específicas del constituido Fondo de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos de la provincia de Sevilla y que ha venido desarrollándose en las convocatorias publicadas en el BOP 144, de 24 de junio de 2014, resuelta según Resolución de Presidencia nº 3040, de 31 de julio, y en el BOP 225, de 27 de septiembre de 2014, resuelta según Resolución de Presidencia nº 4665, de 14 de noviembre del presente.

Esta convocatoria va a seguir destinada a desarrollar, mediante una ayuda monetaria única sin coste financiero, la colaboración financiera mediante tres modalidades (para los que los ayuntamientos solicitantes tendrán que establecer su prelación) de anticipos destinados a la financiación de inversiones, a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	30/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL. o para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

La creación y gestión del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables está sujeta a la oportuna convocatoria pública, tal y como señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido que en aquella se establecen y por una cuantía máxima de veinte millones de euros (20.000.000,00 €) que será financiado con la aportación de la Diputación Provincial y del OPAEF, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2014:

2103 93400 8202002 por importe de 10.200.000,00 € de Diputación.

2103 93400 8212001 por importe de 4.800.000,00 € de Diputación.

8200 93200 8212001 por importe de 5.000.000,00 € de OPAEF.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y constando en el expediente los informes de la Tesorería Provincial, de fecha 20 de noviembre, de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, ambos de fecha 24 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Andalucista), y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, que como Anexo quedan unidas al Expediente, y que debidamente diligenciadas por el Sr. Secretario General se incorpora a la minuta del Acta, debiendo procederse a su publicación en el BOP.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	31/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

10.- Aprobación de Base adicional a las bases específicas de gestión del Plan Complementario de Inversiones financieramente sostenibles (Plan SUPERA) y a las Bases del Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2013 se aprobó el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015. Posteriormente por acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo se aprobó la integración en el anterior, como Plan Complementario, de un Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, al amparo de la publicación en el BOE de fecha 22 de febrero de una modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de estas normas de gestión, durante los meses precedentes se han ido desarrollando las fases administrativas para los expedientes de inversión propuestos por los Ayuntamientos de la provincia para ambos Planes, en un volumen tan significativo que aconsejó la adopción por acuerdo de Pleno de 25 de septiembre, la ampliación de los plazos de adjudicación inicialmente previstos en la Base 9 del Plan complementario.

A este fin se ha habilitado por el área gestora un plazo intermedio con vencimiento en el 14 de noviembre, al objeto de secuenciar los pasos necesarios para los supuestos de reinversión de bajas y que éstos pudieran cumplir el plazo general de adjudicación de ambos Planes, teniendo en cuenta el condicionante temporal aplicable al Plan Complementario, sobre el plazo legal de adjudicación de las inversiones previsto en la normativa estatal, que impide que en todo caso las adjudicaciones de las Inversiones financieramente sostenibles con posterioridad al año 2014, razón por la cual no es posible la estimación de nuevas solicitudes de ampliación de plazo u otras medidas de esta índole.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	32/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

En coherencia con lo anterior, y a los efectos de posibilitar la tramitación de estos expedientes de reinversión de bajas presentados con fecha del 14 de noviembre, parece conveniente y en este sentido se ha formulado propuesta por el Área gestora, habilitar a la propia Diputación un mayor plazo para la adopción de las resoluciones de autorización de reinversión de los expedientes de los Ayuntamientos ya presentados, que en ningún caso excederá de los plazos generales y legales para el cierre de esta fase de los Planes.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por Unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Añadir una Base Adicional a las Bases del Plan Bienal y a las Bases específicas de Gestión del Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobados inicialmente por Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2013, y por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo, respectivamente, quedando redactadas en los siguientes términos:

Base adicional: Presentación y acreditación, por los Ayuntamientos, de adjudicaciones, correspondientes a procedimientos de reinversión de bajas previamente autorizadas.

La reinversión de bajas prevista en la Base 5.2 h) del Plan Bienal y Base 9 del Plan Complementario, que se sometan a autorización de Diputación deberán haber sido presentadas hasta la fecha del 14 de noviembre, y los expediente completos que finalmente sean autorizables, habrán de ser adjudicados y acreditados por los Ayuntamientos ante esta Entidad hasta la fecha del 12 de diciembre inclusive.

Las autorizaciones de reinversión se entenderán denegadas si a fecha 10 de diciembre, no se hubieran aprobado las resoluciones expresas de autorización de reinversión, pudiendo la Diputación denegar las reinversiones en cuya tramitación no puedan cumplirse los plazos y condiciones exigidos por la normativa estatal.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	33/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este Acuerdo, y rectificaciones/variaciones del mismo de carácter no sustancial.

11.- Ejecución del acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2009 de adquisición de suelos en la Provincia con modificación valoración suelos Casariche. Terminación del expediente.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo Socialista:

- "El compromiso del Pleno de esta Corporación de que en el próximo Programa de Adquisición de Suelos en la Provincia que se apruebe, tendrá preferencia la oferta de suelo que el Ayuntamiento de La Campana tiene presentada en el Programa referido, si resuelve la situación jurídica de los suelos."

En cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de octubre de 2006 por el que la Diputación mandató a la entonces sociedad provincial GIPSA el inicio de los expedientes necesarios para la adquisición de suelo en el ámbito territorial de la provincia con el objeto de constituir un patrimonio de suelo provincial, el Consejo de Administración de Sevilla Activa, S.A.U. -subrogada en dicho mandato en virtud de la fusión por absorción de ambas sociedades autorizada por el Pleno de la Corporación el 29 de mayo de 2008- acordó el 30 de octubre de 2009 aprobar las propuestas presentadas por los municipios de Aznalcóllar, Casariche, Cazalla de la Sierra, La Campana, Osuna y Pilas, y su elevación al Pleno de la Corporación para su adquisición.

El Pleno de la Corporación de 29 de diciembre de 2009 acordó la adquisición de suelos en los municipios

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	34/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

propuestos por Sevilla Activa, S.A.U., formalizándose las correspondientes escrituras públicas de compraventa a lo largo del año 2010, salvo las correspondientes a los municipios de Casariche y La Campana, debido a los motivos particulares que manifestaron los representantes de dichos municipios, lo que llevó a que el expediente no haya podido culminarse hasta el momento actual.

Resultando que con motivo de la aprobación por el Pleno de la Corporación de 28 de diciembre de 2012 de la resolución por mutuo acuerdo del Convenio de colaboración urbanístico suscrito el 11 de julio de 2006 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para el desarrollo urbanístico del Cortijo de Cuarto, se acordó, asimismo, dar por finalizado el mandato de ejecución antes mencionado debido a la obligación de devolver las cantidades aportadas por EPSA como adelanto de los aprovechamientos que recibiría en cumplimiento del referido convenio y de las que procedían los fondos (7.000.000€) con los que se dotó el Programa de Adquisición de Suelos en la Provincia.

La Diputación al objeto de ultimar el mencionado Programa, requería de la conformidad en el caso de Casariche y de la previa cumplimentación de la condición suspensiva en La Campana. No obstante, dado el largo período de tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo de adquisición y las vicisitudes sufridas por el mercado inmobiliario durante dicho período, habiéndose solicitado informe a la Intervención Provincial de Fondos a efectos de formalizar la adquisición de los suelos de Casariche, ésta requirió tasación de las parcelas a la fecha de la adquisición, por lo que se realizaron nuevas tasaciones, siendo la última de fecha 25 de octubre de 2013, la cual valoraba los suelos de Casariche en 227.815,32€.

Siendo que desde entonces no se ha formalizado escritura pública de compraventa de los suelos de Casariche, parcelas 7.4, 7.5 y 7.6 de la manzana nº 7 del Pg. Ind. Santa Bárbara de dicho municipio, propiedad de la sociedad municipal PROCASARICHE S.L.U., y que mediante Resolución de Presidencia nº 4648/2014 de 13 de noviembre,

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	35/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

se mandató a Sevilla Activa, S.A.U. la realización de una nueva tasación actualizada.

Constando en el expediente certificado de tasación emitido por técnicos del Departamento Técnico de Sevilla Activa S.A.U. el 18 de noviembre de 2014, prorrogando hasta el 25 de octubre de 2015 el plazo de validez de la tasación realizada el 25 de octubre de 2013, que valoraba los suelos en 227.815,32€.

Visto el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad municipal PROCASARICHE, S.L.U. de 20 de noviembre de 2014, confirmando su intención de formalizar la compraventa en los nuevos términos económicos derivados de la tasación antes citada, siendo el precio final de los suelos 227.815,32€ + IVA.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio de fecha 20 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Intervención provincial de fecha 21 de noviembre de 2014 que pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado en la partida 2205/93300/60000 para la formalización de la adquisición de los suelos de Casariche.

No habiéndose cumplimentado por parte de la sociedad Agroví La Campana, S.L., titular de los suelos sitios en La Campana, las exigencias para el levantamiento de la condición suspensiva del acuerdo plenario de adquisición, recogidas en los informes técnicos del Servicio de Urbanismo de fechas 8 de agosto de 2013 y 26 de junio de 2014, que requieren para su cumplimentación de la presentación de certificado de conclusión de las obras de urbanización y su recepción definitiva por el Ayuntamiento, así como la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación, y no constando en el expediente dicha documentación, y considerando que han transcurrido más de cuatro años desde la adopción de dicho acuerdo y que el Comité de Valoración del Programa y el Consejo de Administración de Sevilla Activa, S.A.U. acordaron en sus respectivas sesiones de 5 de junio de 2009 que el plazo de ejecución del Programa finalizaría el 31 de diciembre de

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	36/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

2009, salvo que el Consejo de Administración autorizara su prórroga, por una sola vez y por un período máximo de tres meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2010, habiendo transcurrido con creces dichos períodos, es por lo que de conformidad con todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que le son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la D. Adicional Segunda del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sometida a **votación conjunta** la propuesta de Acuerdo con la Enmienda de Adición presentada, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Popular), 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA) y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por este órgano en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2009, punto 9, única y exclusivamente en lo referente al precio de adquisición de los suelos sitios en el municipio de Casariche, parcelas 7.4, 7.5 y 7.6 de la manzana 7 del Pg. Ind. Santa Bárbara, propiedad de la sociedad municipal PROCASARICHE S.L.U., siendo el precio final de éstos de 227.815,32€+IVA, a efectos de formalizar su adquisición.

SEGUNDO.- Declarar el incumplimiento de la condición suspensiva a que se encuentra sujeta la adquisición de los suelos del municipio de La Campana referidos en el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2009, quedando resuelta la compraventa sin efecto alguno.

TERCERO.- Dar por concluido el "Programa de Adquisición de Suelos en la Provincia" y proceder al cierre y archivo del expediente de adquisición de los suelos aprobado por este mismo órgano el 29 de diciembre de 2009.

CUARTO.- Facultar al Diputado de Hacienda para la formalización de cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- (Enmienda de Adición Grupo Socialista).- El Pleno de la Corporación Provincial se compromete a que en el próximo Programa de Adquisición de Suelos en la Provincia que se apruebe, tendrá preferencia la oferta de suelo que el Ayuntamiento de La Campana tiene presentada en

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	37/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

el Programa referido, si resuelve la situación jurídica de los suelos.

12.- Autorización a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales en sus procedimientos y su página WEB de los símbolos de la provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación, de fecha 21 de noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, en las comunicaciones y documentos oficiales de las entidades locales andaluzas deberán constar únicamente los símbolos aprobados e inscritos en el mencionado Registro. Asimismo se indica que los símbolos no se podrán utilizar hasta que no se haya producido dicha inscripción.

A fin de animar a que las entidades locales cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, a través de la Dirección General de Administración Local ha publicado en su página web, la 3ª edición del Libro de Símbolos de las Entidades Locales en Andalucía. Este Libro tiene como fin el facilitar la tramitación de los procedimientos que vayan a iniciar las entidades locales de Andalucía para la aprobación de sus símbolos evitando que puedan ser idénticos o inducir a error o confusión con otros válidamente inscritos.

Habiendo remitido la Diputación de Sevilla a la Consejería, para su inscripción, el manual de Imagen Corporativa aprobado en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2001, se inscriben en Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL), en virtud de lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley 6/2003, de 9 de octubre, el escudo, la bandera y el logotipo como símbolos de la provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	38/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Resultando necesario autorizar a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para la utilización de los símbolos, tanto inscritos en el RAEL como aquellos cuya inscripción se autorice en un futuro, en el libro que contiene las imágenes de los símbolos inscritos así como en la página WEB de la Consejería, constando en el expediente los informes del Coordinador de Relaciones Protocolarias, de fecha 4 de noviembre, y de la Intervención de Fondos, de fecha 18 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, **por Unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICA.- Autorizar a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para la utilización de los símbolos, tanto inscritos en el RAEL como aquellos cuya inscripción se autorice en un futuro, en el libro que contiene las imágenes de los símbolos inscritos así como en la página WEB de la Consejería.

13.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para abono de dietas a Vocales de Consumidores y Empresarios por la asistencia a los Colegios Arbitrales durante el primer semestre de 2013.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial, de fecha 21 de noviembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de Presidencia nº 4.085 de 20 de diciembre de 2000, se rectificó el apartado primero de la Resolución nº 3.778 de 1 de diciembre de 2000, que aprobó las cantidades a percibir por la asistencia de los miembros de los Colegios Arbitrales, así como la Resolución nº 3.359, de 19 de agosto de 2009 amplió las Resoluciones anteriores a los árbitros unipersonales.

Visto el certificado expedido por el Secretario de la Junta Arbitral de Consumo, de fecha 1 de julio de 2013, sobre las sesiones celebradas por los Colegios correspondientes y Actos de Mediación en el periodo comprendido en el primer semestre del 2013, según el

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	39/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

detalle que más adelante se expresa, y examinado informe de la Intervención de Fondos de fecha 11 de agosto de 2014 en el que se pone de manifiesto que las dietas fueron devengadas en 2013 sin la tramitación del correspondiente expediente administrativo de gastos previo a su realización, y por lo que los mismos se han realizado sin la previa fiscalización del expediente y sin la preceptiva autorización del mismo por el órgano competente. No obstante, dado que sí consta en el expediente que los servicios se han prestado a la Diputación de Sevilla, sí se deriva como consecuencia de ello, una obligación a cargo de la misma, puesto que de lo contrario estaríamos ante un enriquecimiento injusto, además de ir en contra de los derechos legítimos de los acreedores de la Corporación, que actúan de buena fe.

DIETAS DEVENGADAS POR VOCALES DE CONSUMIDORES Y VOCALES DE EMPRESARIOS POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS DISTINTOS COLEGIOS ARBITRALES CELEBRADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2013.

VOCALES DE CONSUMIDORES

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SESIONES	IMPORTE
31.696.179V	D ^a Sonia Franco Contreras	7	321,23 €
28.585.527T	D. Miguel Angel Rivas Estepa	10	458,90 €
28.769.363C	D. Enrique Piñero Cabello	10	458,90 €
28.615.978E	D. Yordi Castilla López	3	137,67 €
28.924.323Y	D ^a María José Rodríguez Burgos	4	183,56 €
28.625.333Q	D ^a Isabel Moya García	7	321,23 €
	TOTAL VOCALES DE CONSUMIDORES	41	1.881,49 €

VOCALES DE EMPRESARIOS

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SESIONES	IMPORTE
24.830.835N	D ^a Ana Racionero Chacón	21	963,69 €
80.061.781T	D ^a M ^a Eugenia Millán Zamorano	7	321,23 €
28.716.614X	D. Pedro J. Millán Raynaud	6	275,34 €
27.283.774R	D. Manuel Alcedo Baeza	7	321,23 €
	TOTAL VOCALES DE EMPRESARIOS	41	1.881,49 €

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	40/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TOTAL VOCALES CONSUMIDORES	1.881,49 €
TOTAL VOCALES EMPRESARIOS	1.881,49 €
TOTAL	3.762,98 €

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo. No obstante lo anterior, para regularizar gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al renacimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el art. 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en el art. 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014 de la Diputación de Sevilla, los gastos señalados anteriormente que integran el reconocimiento extrajudicial de crédito, deben ser consolidados y elevados al Pleno de la Corporación para su aprobación, y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1105.493.00/227.99 del Presupuesto vigente de 2014, por importe de 3.762,98 €.

En consecuencia, a tenor de lo establecido en los arts. 46, 47 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 196 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **con 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convalidación y el reconocimiento extrajudicial del crédito, antes expresado, por importe de

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	41/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.762,98 €).

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014 el crédito reconocido a la aplicación presupuestaria 1105.49300/22799 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

TERCERO.- Abonar las dietas devengadas por Vocales de Consumidores y por Vocales de Empresarios por su participación en los distintos Colegios Arbitrales celebrados durante el primer semestre de 2013, reflejadas en la parte expositiva del presente Acuerdo Plenario, en la cuantía total de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.762,98 €).

Proposiciones de los Grupos Políticos.

14.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 24 de noviembre de 2014, sobre Inscripción y participación de corredores/as de la provincia de Sevilla en eventos deportivos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista de fecha 24 de Noviembre de 2014, relativa a la Inscripción y participación de corredores/as de la provincia de Sevilla en eventos deportivos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por Unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Sugerir a la entidad gestora y/u organizadora del Zurich Maratón de Sevilla 2015 a la revisión de los criterios de inscripción para evitar la desigualdad de precio de inscripción entre los residentes en la Ciudad de Sevilla con los de cualquiera de sus municipios.

SEGUNDO.- Sugerir a la entidad gestora y/u organizadora del Zurich Maratón de Sevilla 2015 la apertura de un período de diálogo con los clubes de atletismo de la ciudad de Sevilla y los de la Provincia con objeto de eliminar asperezas llegar a un consenso en cuanto a precios especiales y las inscripciones colectivas.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFiqtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	42/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFiqtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

15.- Proposición Grupo Popular, de fecha 24 de noviembre de 2014, sobre Instituto de Enseñanza Secundaria El Carmen de Cazalla de la Sierra.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular de fecha 24 de Noviembre de 2014, relativa al Instituto de Enseñanza Secundaria El Carmen de Cazalla de la Sierra, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la restitución del Ciclo Formativo suspendido en el IES El Carmen de Cazalla de la Sierra.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al arreglo de las deficiencias mencionadas en la exposición de motivos de ésta Proposición.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Centro Educativo, AMPA y Alcaldes de la zona.

Asimismo da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto primero presentada por el Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo proponente:

Sustitución del punto 1, quedando igual los demás.

- "Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a mantener y/o mejorar la oferta educativa de formación profesional en el IES El Carmen, de acuerdo con el documento de consenso elaborado entre la comunidad educativa del IES y el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y que será ratificado en próximas fechas por el Consejo Escolar Municipal".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad**,
ACUERDA:

PRIMERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a mantener y/o mejorar la oferta educativa de formación profesional en el IES El Carmen, de acuerdo con

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	43/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

el documento de consenso elaborado entre la comunidad educativa del IES y el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y que será ratificado en próximas fechas por el Consejo Escolar Municipal.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al arreglo de las deficiencias mencionadas en la exposición de motivos de ésta Proposición.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Centro Educativo, AMPA y Alcaldes de la zona.

16.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 24 de noviembre de 2014, sobre la Residencia del Complejo Educativo Blanco White.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA de fecha 24 de Noviembre de 2014, relativa a la Residencia del Complejo Educativo Blanco White.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por Unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Que el derribo y reconstrucción de las tres residencias actualmente cerradas en Blanco White pasen a ser un proyecto de inversión prioritario para esta Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Que esta Diputación busque subvenciones a nivel de CC.AA., Estado y Unión Europea para la cofinanciación de un proyecto de inversión y mejora del complejo Blanco White con una mayor dotación de medios materiales y personales.

17.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 24 de noviembre de 2014, en Apoyo a la Comunidad de Regantes Marismas del Guadalquivir.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista de fecha 24 de Noviembre de 2014, en

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	44/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

apoyo a la Comunidad de Regantes Marismas del Guadalquivir, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a desistir en el apremio de reintegro de las ayudas otorgadas, con cargo a los fondos FEDER, a la Comunidad de Regantes "Marismas del Guadalquivir", enclavada entre los términos municipales de Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca, Utrera y Las Cabezas de San Juan, hasta que judicialmente se determine quién o quiénes son responsables, por acción u omisión, del desvío y mal uso de dichas ayudas.

Asimismo, da lectura a la siguiente **TRANSACCIONAL** del Grupo Socialista al punto Único de la Proposición:

- "Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a reformular, de acuerdo a la legislación vigente, el requerimiento sobre las ayudas otorgadas, con cargo a los fondos FEDER, a la Comunidad de Regantes "Marismas del Guadalquivir", enclavada entre los términos municipales de Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca, Utrera y Las Cabezas de San Juan, hasta que judicialmente se determine quién o quiénes son responsables por acción y omisión, del desvío de dichas ayudas."

El Sr. Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Transaccional presentada por el Grupo Socialista, que es aceptada por dicho Grupo:

-suprimir en el punto Único, "de acuerdo a la legislación vigente".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Transaccional del Grupo Socialista con la Transaccional del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO (Transaccional Grupo Socialista con la Transaccional Grupo Andalucista).- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a reformular el requerimiento sobre las ayudas

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

otorgadas, con cargo a los fondos FEDER, a la Comunidad de Regantes "Marismas del Guadalquivir", enclavada entre los términos municipales de Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca, Utrera y Las Cabezas de San Juan, hasta que judicialmente se determine quién o quiénes son responsables por acción y omisión, del desvío de dichas ayudas.

18.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

19.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

19.1.- Pregunta del Grupo Andalucista sobre anuncio del OPAEF en el periódico de Alcalá de Guadaira.

Toma la palabra el **Sr. Mercado de la Higuera**, Portavoz del Grupo Andalucista, quien realiza "in voce" la siguiente pregunta:

ÚNICA.- Queríamos saber a qué estrategia obedece un anuncio del OPAEF a página completa en el periódico de Alcalá de Guadaira, que se edita allí, en una ciudad que no tiene concedida la recaudación de tributos a la Diputación de Sevilla.

Esta pregunta se contestará por escrito.

19.2.- Ruego del Grupo Popular sobre información solicitada por la Comisión Ejecutiva USO-Diputación.

Toma la palabra el **Sr. Ortega Irizo**, Viceportavoz Segundo del Grupo Popular, que presenta por escrito el siguiente Ruego ante el escrito remitido el 24 de noviembre al Grupo Popular por parte de la Comisión Ejecutiva USO-Diputación, donde se hace referencia a un documento de 22 de octubre solicitando información.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	46/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



El Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Se atienda el escrito presentado por la Comisión Ejecutiva de USO-Diputación.

19.3.- Pregunta del Grupo Popular en relación al incendio ocurrido en Arahal el pasado 13 de noviembre.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, que presenta por escrito una Pregunta referente a los hechos acontecidos el pasado 13 de noviembre en Arahal:

ÚNICO.- Solicitamos información detallada de todo lo acontecido en este luctuoso suceso por parte del responsable del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad.

Esta pregunta se contestará por escrito.

19.4.- Pregunta del Grupo Popular solicitando información sobre tramitación de sanciones en materia de tráfico en el OPAEF.

La **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito la siguiente Pregunta referente a cómo se están tramitando las sanciones en materia de tráfico en el OPAEF.

A tales efectos, solicitamos:

PRIMERO.- Número de informes a las alegaciones y recursos relativos a expedientes sancionadores por infracciones de tráfico y seguridad vial.

SEGUNDO.- Propuestas de resolución de las mismas.

TERCERO.- Informe, por escrito, del Servicio Jurídico relativo a la forma de proceder a la Resolución de las sanciones.

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00	
Observaciones		Página	47/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFigtq6JQox5yFplw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTO.- Informes de Intervención y Secretaría sobre el mismo aspecto.

Esta pregunta se constará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/01/2015 12:48:00
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/01/2015 13:07:00
Observaciones		Página	48/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PaWeNMFIGtq6JQox5yFplw==		

